República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Proyecto pliego de condiciones definitivo

Selección abreviada de menor cuantía número 003 de 2024

Objeto: "Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá".

Sutamarchán - Boyacá, mayo de 2024

CONTENIDO

Pág.

1 Información General. 6
1.1 Proceso 6
1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas 6
1.3 Contratante. 6
1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección 6
1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas 6
1.6 Idioma 7
1.7 Moneda 7
1.8 Hora oficial 8
1.9 Objeto a contratar y alcance 8
1.10 Descripción del objeto del Contrato 8
1.10.1 Descripción y cantidades 8
1.10.2 Diagnostico 12
1.10.3 Calidad de los repuestos 12
1.10.4 Personal 12
1.10.4.1 Jefe De Taller 12
1.10.4.2 Mecánico patio (frenos, suspensión, dirección, embrague) 13
1.10.4.3 Mecánico en electricidad automotriz 13
1.10.4.4 Mecánico alineado y de balanceo 13
1.10.4.5 Mecánico sincronizador 13
1.10.4.6 Operario lavador 13
1.10.4.7 Cambiador de aceite 13
1.10.4.8 Mecánico de banco (caja de velocidades, transmisión y motor) 13
1.10.4.9 Mecánico técnico automotriz en diesel y gasolina 14
1.10.4.10 Técnico en mantenimiento 14
1.10.5 infraestructura 14
1.10.6 Equipos y herramientas 14
1.10.7 Transporte 14
1.10.8 Lugar de intervención 14
1.10.9 Condiciones y especificaciones. 14
1.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas: 15
1.12 Clasificación del servicio 15
1.13 Adjudicación con oferta única 15
1.14 Verificación de las condiciones de los proponentes 15
1.15 Valor estimado del contrato 15
1.16 Disponibilidad presupuestal 15
1.17 Forma de pago. 16
1.18 Plazo de ejecución del contrato 16
1.19 Principio de Buena fe 16
1.20 Eximentes de responsabilidad del Municipio 16
1.21 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 16
1.22 Oferta con valor artificialmente bajo 17
1.23 Inhabilidades e incompatibilidades 17
1.24 Compromiso anticorrupción 18
1.25 Documentos otorgados en el extranjero 18
1.26 Comunicaciones 18
1.27 Horario de atención 18
1.28 Efectos de la adjudicación 18
1.29 Definiciones 18
2 Requisitos Habitantes 21
2.1 Capacidad Jurídica 21
2.2 Condiciones de experiencia 21
2.2.1 Experiencia 21
2.2.1.1 General 21
2.2.1.2 Especifica 22
2.3 Capacidad Financiera 22

2.4 Capacidad organizacional 22
2.5 Criterios para emprendimientos diferenciales 23
2.5.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres 23
2.5.1.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia 23
2.5.1.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta. 23
2.5.2 Para Mipyme 23
2.5.3 Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 23
2.5.4 Valor de la garantía de seriedad de la oferta. 23
2.6 Información financiera de proponentes extranjeros 23
3 Evaluación de la oferta 24
3.1 Condiciones económicas mínimas de la oferta 24
3.2 Condiciones económicas adicionales 24
3.2.1 Forma de pago 24
3.2.2 Mayor garantía 25
3.2.3 Promoción de la industria nacional 25
3.3 Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres 25
3.4 Reducción de puntos otorgados en la evaluación 26
3.5 Factores de desempate 26
4 Oferta 33
4.1 Presentación 33
4.2 Acreditación de requisitos habilitantes 33
4.2.1 Capacidad jurídica 33
4.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta 34
4.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal 34
4.2.1.3 Certificado del Registro Único de Proponentes 34
4.2.1.4 Documento de asociación 34
4.2.1.5 Autorización para contratar. 35
4.2.1.6 Documento de identificación 35
4.2.1.7 Situación militar 35
4.2.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta 35
4.2.1.9 Soportes de seguridad social integral. 36
4.2.1.10 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 36
4.2.1.11 Documento compromiso Anticorrupción. 37
4.2.1.12 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 37
4.2.1.13 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. 37
4.2.1.14 Antecedentes judiciales 37
4.2.1.15 Certificado de medidas correctivas 37
4.2.1.16 Certificado por delitos sexuales 37
4.2.1.17 Deudores alimentarios morosos 37
4.2.1.18 Registro Único Tributario 37
4.2.1.19 Registro de Multas y Sanciones 37
4.2.1.20 Hoja de vida de la función publica 38
4.2.1.21 Declaración de bienes y rentas 38
4.2.1.22 Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada 38
4.2.2 Condiciones de experiencia 39
4.2.3 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. 40
4.2.4 Documentos técnicos 40
4.2.4.1 Personal ofrecido 40
4.2.4.2 Infraestructura 40
4.2.4.3 Equipos y Herramientas 40
4.2.4.4 Transporte 40
4.2.4.5 Repuestos y accesorios 40
4.3 Documentos soporte para la evaluación de la oferta 41
4.3.1 Condiciones económicas Mínimas 41
4.3.2 Condiciones económicas adicionales 41
4.3.2.1 Forma de pago 41
4.3.2.2 Mayor garantía 41

4.3.3 Promoción de la industria nacional 41
4.3.4 Emprendimientos y empresas de mujeres 41
4.4 Ofertas alternativas 41
4.5 Revisión de requisitos habilitantes. 41
4.6 Evaluación de las ofertas. 41
4.7 Subsanabilidad de documentos 42
4.8 Declaratoria de desierta. 42
4.9 Retiro de ofertas. 42
4.9.1 Rechazo de propuestas. 43
5 Acuerdos comerciales 45
6 Orden de elegibilidad y adjudicación 46
7 Riesgos 47
8 Garantías 52
8.1 Garantía en el proceso de selección 52
8.2 Garantía en el proceso de selección 52
8.3 Garantía en la contratación. 52
8.3.1 Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual 53
8.3.2 Garantía de Cumplimiento. 53
8.3.2.1 Cumplimiento del contrato. 53
8.3.2.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales... 53
8.3.2.3 Calidad del servicio. 53
9 Interventoría y supervisión 55
10 Cronograma 56
11 Descripción de las etapas del proceso. 58
11.1 Publicación de aviso de convocatoria y documentos y estudios previos. 58
11.2 Publicación Proyecto pliego de condiciones 58
11.3 Observaciones y respuestas al proyecto de pliegos 58
11.4 Solicitud de Limitar el proceso a Mipymes 58
11.5 Apertura del proceso de selección 58
11.6 Publicación de pliegos definitivos. 58
11.7 Observaciones a los pliegos. 58
11.8 Manifestación de intensión en participar. 59
11.9 Sorteo de Oferentes. 59
11.10 Adendas modificatorias al pliego de condiciones. 59
11.11 Entrega de propuestas. 59
11.12 Cierre del proceso. 59
11.13 Verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta. 59
11.14 Informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas. 59
11.15 Subsanabilidad de documentos. 60
11.16 Observaciones y respuestas al informe. 60
11.17 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto. 60
11.18 Suscripción del contrato. 60
12 Términos y condiciones contractuales 61
12.1 Tipo de Contrato. 61
12.2 Objeto. 61
12.3 Plazo. 61
12.4 Valor. 61
12.5 Forma de Pago. 61
12.6 Sujeción al PAC. 61
12.7 Participación por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución contractual. 61
12.8 Interventoría. 61
12.9 Supervisión. 61
12.10 Impuestos, tasas y contribuciones. 61
12.11 Domicilio. 62
12.12 Relación laboral. 62
12.13 Indemnidad. 62

12.14 Cesión y subcontratación. 62
12.15 Multas. 62
12.16 Minuta. 63
13 Anexos. 64
13.1 Anexo 1. Presentación de oferta. 65
13.2 Anexo 2. Documento de asociación 67
13.3 Anexo 3. Autorización para contratar. 69
13.4 Anexo 4. Compromiso anticorrupción. 70
13.5 Anexo 5. Multas y Sanciones. 71
13.6 Anexo 6. Condiciones de experiencia 72
13.7 Anexo 7. Capacidad financiera y organizacional 73
13.8 Anexo 8. Oferta Económica 74
13.9 Anexo 9. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres 79
13.10 Anexo 10. Minuta del contrato 83

1 Información General.

1.1 Proceso

El Municipio de Sutamarchán adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El proceso se determina de acuerdo con los documentos previos realizados, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

De igual forma se tomaron en cuenta los documentos tipo, guías y los diferentes manuales publicados La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en la dirección web *www.colombiacompra.gov.co*

1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

Acorde con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar la vigilancia de la gestión pública y el control social al presente proceso de contratación.

1.3 Contratante.

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) con 800.03.988-1, legalmente representado por el alcalde Municipal, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Concejo Municipal para suscribir contratos.

1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro relacionado con la participación en

1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de micro, medianas y pequeñas empresas Colombianas con mínimo un año de existencia, si hasta el día hábil anterior programado para la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, la entidad recibió mínimo dos solicitudes de esta clase de empresas nacional, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en el caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf*, en donde indican como umbral la suma de $532.338.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ciento veintinueve millones doscientos setenta y cuatro mil pesos colombianos COP ($129.274.000,00), , incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se podrá limitar limitará a Mipymes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso que las solicitudes presentadas para limitar el proceso sean del orden municipal o departamental, la entidad limitara el proceso a las MiPymes con domicilio en el departamento de Boyacá

Las solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas, deberán ser acreditadas conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. En el caso del contador o revisor fiscal de que trata el presente proceso, se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 a. Fotocopia del documento de identidad
 b. Fotocopia de la tarjeta profesional
 c. Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes expedido por la Junta central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada del presente proceso

Nota: Se establece el umbral por parte del ministerio a través de la página de Colombia compra eficiente en **$532.338.092**, y dado que el presupuesto del presente proceso es inferior al determinado por el Ministerio, se limitará a Mipymes si se cumple con lo preceptuado en el presente numeral

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II.

1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente proceso que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

1.7 Moneda

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.8 Hora oficial

La hora oficial para cada etapa establecida en el presente proceso será la que indique el Instituto Nacional de Metrología el cual mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia a través de la página *www.horalegal.inm.gov.co*, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011

1.9 Objeto a contratar y alcance

Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá.

1.10 Descripción del objeto del Contrato

El proponente seleccionado deberá realizar los servicios de mantenimiento y reparación correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

1.10.1 Descripción y cantidades

Los servicios de mantenimiento y reparación se realizarán a los vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Sutamarchán totalmente terminados, por parte del contratista seleccionado, se ejecutarán en los lugares determinados por la entidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Buseta Chevrolet NPR		
1.01	Prense disco y balinera de embrague	Global	1
1.02	Amortiguadores delanteros	Global	2
1.03	Amortiguadores traseros	Global	2
1.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1
1.05	Reparación arranque	Global	1
1.06	Pasadores de muelle	Unidad	8
1.07	Bujes de muelle	Unidad	8
1.08	Arandelas de muelles	Unidad	8
1.09	Tornillos centrales	Global	4
1.10	Mantenimiento general de frenos	Global	1
1.11	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1
1.12	Graseras terminales bujes y crucetas	Global	15
1.13	Rodamiento delantero llanta derecha	Unidad	1
1.14	Bujes de teflón suspensión delantera	Unidad	4
1.15	Retenedores ejes	Unidad	2
1.16	Aceite cambio	Galón	1
1.17	Filtro de aire externo	Unidad	1
1.18	Filtro de aire interno	Unidad	1
1.19	Filtro de aceite	Unidad	1
1.20	Filtro de combustible	Unidad	1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.21	Filtro trampa de combustible	Unidad	1
1.22	Valvulina caja	Galón	1
1.23	Valvulina transmisión	Galón	1
1.24	Engrase general	Global	1
1.25	Lavada general	Unidad	1
1.26	Baterías 30 h	Unidad	2
2	Buseta Hyundai		
2.01	Prensa disco y balinera de embrague	Global	1
2.02	Amortiguadores delanteros	Global	2
2.03	Amortiguadores traseros	Global	2
2.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1
2.05	Reparación arranque y cambio de automático	Global	1
2.06	Pasadores de muelle	Unidad	8
2.07	Bujes de muelle	Unidad	8
2.08	Hola principal delantera	Unidad	1
2.09	Hoja segundaria delantera	Unidad	1
2.10	Arandelas de muelles	Unidad	8
2.11	Tornillos centrales	Unidad	5
2.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1
2.13	Retenedores ejes	Unidad	2
2.14	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1
2.15	Baterías	Unidad	2
2.16	Graduación frenos llanta izquierda	Global	1
2.17	Llantas traseras	Unidad	4
2.18	Bomba del embrague	Unidad	1
2.19	Aceite cambio	Galón	1
2.20	Filtro de aire externo	Unidad	1
2.21	Filtro de aire interno	Unidad	1
2.22	Filtro de aceite	Unidad	1
2.23	Filtro de combustible	Unidad	1
2.24	Filtro trampa de combustible	Unidad	1
2.25	Valvulina caja	Galón	1
2.26	Valvulina transmisión	Galón	1
2.27	Lavada general	Unidad	1
2.28	Engrase general	Global	1
3	Buseta Chevrolet FRR		
3.1	Disco prensa y balinera de embrague	Global	1
3.2	Revisión y mantenimiento instalación eléctrica	Global	1
3.3	Llantas	Unidad	4
3.4	Retenedores ejes	Unidad	2
3.5	Correa de accesorios	Unidad	1
3.6	Aceite cambio	Galón	1
3.7	Filtro de aire externo	Unidad	1
3.8	Filtro de aire interno	Unidad	1
3.9	Filtro de aceite	Unidad	1
3.10	Filtro de combustible	Unidad	1
3.11	Filtro trampa de combustible	Unidad	1
3.12	Valvulina caja	Galón	1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3.13	Valvulina transmisión	Galón	1
3.14	Encurvada de muelles delanteros	Global	2
3.15	Pasadores de muelle	Unidad	8
3.16	Bujes de muelle	Unidad	8
3.17	Arandelas de muelles	Unidad	8
3.18	Tornillos centrales	Unidad	4
3.19	Mantenimiento general de frenos	Global	1
3.20	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1
3.21	Engrase general	Global	1
3.22	Lavada general	Global	1
4	Nissan Xtrail		
4.1	Tijeras delanteras inferiores	Global	2
4.2	Rodamientos de bocín	Unidad	2
4.3	Amortiguadores delanteros	Global	2
4.4	Bandas freno de mano juego	Unidad	2
4.5	Aceite para cambio	Unidad	1
4.6	Filtro de aire	Unidad	1
4.7	Filtro de aceite	Unidad	1
4.8	Bujes templetes traseros	Unidad	6
4.9	Pastilla de frenos delanteros juego	Unidad	1
4.10	Pastillas de frenos traseros juego	Unidad	1
4.11	Sincronización	Global	1
4.12	Pila de combustible	Unidad	1
4.13	Alineación y balanceo	Global	1
4.14	Reparación de caja de dirección hidráulica	Global	1
4.15	Kit de repartición	Global	1
4.16	Bomba de aceite	Unidad	1
4.17	Empaquetadura del motor	Unidad	1
4.18	Kit de casquetes de biela	Global	1
4.19	Kit de casquetes de bancada	Global	1
4.20	Ajuste puerta trasera	Global	1
4.21	Lavado general	Global	1
4.22	Engrase de rodamientos	Global	1
4.23	Revisión y reparación eléctrica	Global	1
4.24	Mano de obra reparación parcial	Global	1
4.25	Bobinas de bugía	Unidad	3
4.26	Bugía	Unidad	4
4.27	Galón de liquido de refrigerante	Global	1
4.28	Lavado general	Global	1
4.29	Escaneada	Unidad	1
4.30	Alineación y balanceo	Global	1
4.31	Válvula VVT	Unidad	1
5	Nissan Frontier		
5.1	Aceite para cambio	Galón	1
5.2	Filtro de aceite	Unidad	1
5.3	Filtro de aire	Unidad	1
5.4	Filtro de combustible	Unidad	1
5.5	Filtro trampa de combustible	Unidad	1
5.6	Valvulina de caja	Galón	1
5.7	Valvulina transmisión trasera	Galón	1
5.8	Valvulina transmisión delantera	Galón	1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
5.9	Engrase de rodamientos delanteros y traseros	Global	1
5.10	Terminales de dirección	Global	4
5.11	Graduaciones de frenos traseros	Global	2
5.12	Cilindro de frenos llanta trasera derecha	Unidad	1
5.13	Espárragos	Unidad	3
5.14	Soldaduras chasis	Global	2
5.15	Retenedores bocín	Unidad	2
5.16	Rodamiento trasero llanta izquierda	Global	1
5.17	Caucho cardan	Unidad	1
5.18	Alineación y balanceo	Global	1
5.19	Rotula de tijera	Unidad	2
5.20	Bujes de tijera	Unidad	4
5.21	Mantenimiento general de frenos	Global	1
5.22	Lavado general	Global	1
5.23	Mantenimiento y sondeada de radiador	Global	1
6	Hongoi		
6.1	Aceite para cambio	Global	1
6.2	Filtro de aceite	Unidad	1
6.3	Filtro de aire	Unidad	1
6.4	Bujes de tijera inferior	Unidad	2
6.5	Bujes de tijera superior	Unidad	4
6.6	Guardapolvos	Unidad	2
6.7	Axial de dirección	Unidad	2
6.8	Muñeco de dirección	Unidad	2
6.9	Rotula de tijera	Unidad	1
6.10	Templete de suspensión	Unidad	1
6.11	Engrase general de rodamientos delanteros y traseros	Global	1
6.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1
6.13	Alineación y balanceo	Global	1
7	Turbo Chevrolet NPR		
7.1	Aceite para cambio	Global	1
7.2	Filtro de aceite	Unidad	1
7.3	Filtro de aire	Unidad	1
7.4	Filtro de combustible	Unidad	1
8	Compactador de Basura International Naranja		
8.1	Disco, prensa y balinera del embrague	Unidad	1
8.2	Baterías 30 H de tornillo	Unidad	2
8.3	Eje trasmisión trasera	Unidad	1
8.4	Reparación toma fuerza	Global	1
8.5	Aceite para cambio	Global	1
8.6	Filtro de aceite	Unidad	1
8.7	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1
8.8	Filtro de combustible	Unidad	1
8.9	Bombillo	Unidad	1
9	Volqueta verde International		
9.1	Cambio compresor del aire	Global	1
9.2	Reparación caja de cambios	Global	1
10	Volqueta Kodiak		

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
10.1	Aceite para cambio	Global	1
10.2	Filtro de aceite	Unidad	1
10.3	Filtro de aire interno	Unidad	1
10.4	Filtro de aire externo	Unidad	1
10.5	Filtro de combustible	Unidad	1
10.6	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1
10.7	Engrase general	Global	1
10.8	Limpia contactos	Unidad	1
10.9	Escaneado	Global	1
11	Tractor Massey Ferguson		
11.1	Reparación y sondeada de radiador	Global	1
11.2	Tapa de radiador	Unidad	1
11.3	Calibración de motor	Unidad	1
11.4	Empaque de culata	Unidad	1
11.5	Termostato	Unidad	1
11.6	Corrección de fugas hidráulicas (incluye cambio de mangueras)	Global	1
11.8	Corrección fugas de aceite	Global	1
11.9	Batería 30h	Unidad	1
11.10	Aceite para cambio	Unidad	1
11.11	Filtro de aire	Unidad	1
11.12	Filtro de aceite	Unidad	1
11.13	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1
11.14	Filtro de combustible	Unidad	1
11.15	Cuñete de aceite hidráulico	Unidad	2
11.16	Cuñete de valvulina	Unidad	2
11.17	Reparación de instalación eléctrica	Global	1
11.18	Correa de accesorios	Unidad	2
11.19	Mantenimiento sistema de inyección	Global	1

1.10.2 Diagnostico

El oferente seleccionado además del diagnóstico con que cuenta el municipio deberá realizar un diagnóstico inicial general de los vehículos relacionados para mantenimiento, con el fin de determinar el estado actual de mantenimiento de dichos vehículos.

Con el objeto de mantener una información real y permanente, el proveedor debe comprometerse a mantener los siguientes controles:

- Efectuar una completa revisión de los trabajos efectuados antes de que los vehículos salgan del taller.
- Control de calidad – Elaborar una historia u hoja de vida de cada vehículo

1.10.3 Calidad de los repuestos

Los bienes y/o repuestos a suministrar que hacen parte de los servicios de mantenimiento incluidos en el cuadro anterior, deben ser nuevos, de primera calidad, de marcas originales del vehículo sobre el que se realiza el mantenimiento, por lo cual deben ser garantizados y deben contar con el visto bueno del supervisor del futuro contrato designado por el municipio

1.10.4 Personal

El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para el mantenimiento de vehículos relacionados con los tipos de vehículos objeto de la presente contratación, por lo cual los interesados en participar en el presente proceso, dentro de la propuesta deberán ofrecer el siguiente personal:

1.10.4.1 Jefe De Taller

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Formación profesional en Ingeniería Mecánica o automotriz
- Certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.2 Mecánico patio (frenos, suspensión, dirección, embrague)

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.3 Mecánico en electricidad automotriz

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.4 Mecánico alineado y de balanceo

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem, puede ser solo empírico.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.5 Mecánico sincronizador

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.6 Operario lavador

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.7 Cambiador de aceite

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal.

1.10.4.8 Mecánico de banco (caja de velocidades, transmisión y motor)

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem

- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.9 Mecánico técnico automotriz en diesel y gasolina

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.4.10 Técnico en mantenimiento

El personal ofrecido deberá acreditar:

- Certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.
- Deberá demostrar su relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal

1.10.5 infraestructura

El oferente debe acreditar que dispone de la infraestructura para el servicio de mantenimiento, la cual debe incluir mínimo:

- Debe disponer de instalaciones debidamente cubiertas y contar con un sistema de seguridad que brinden protección a los vehículos que se encuentren en mantenimiento o reparación. Las áreas deben ser independientes y suficientes para el desarrollo de las actividades.
- Bodega de almacenamiento
- Patio de mantenimiento correctivo
- Lugar de intervención disponible en la población, debidamente certificado en la Cámara de comercio

1.10.6 Equipos y herramientas

El oferente debe garantizar que acredite la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos relacionados en el presente proceso. En la oferta presentada el proponente debe certificar que cuenta con el equipo mínimo requerido

1.10.7 Transporte

Dado el caso de requerirse el traslado de los vehículos a las instalaciones del oferente seleccionado, deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, y por lo tanto los costos del mencionado traslado y demás aspectos de seguridad, serán asumidos directamente por el contratista.

1.10.8 Lugar de intervención

Los servicios de mantenimiento y reparación a ejecutar se realizarán en el Municipio de Sutamarchán, lugar donde se encuentran los vehículos y maquinaria objeto del presente proceso de selección, razón por lo cual es indispensable poseer infraestructura disponible para tal fin

1.10.9 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicios
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos, materiales y de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo para cada sector a intervenir.

- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- Afiliar y cancelar los correspondientes aportes de seguridad social integral a la totalidad del personal ofrecido en la intervención del contrato, a partir del acta de inicio y hasta la entrega de las obras totalmente terminadas. Las personas que intervengan en la ejecución del trabajo deberán aparecer reportadas en las planillas del contratista y no en forma independiente.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

1.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

El proponente deberá contar con la autorización de la cámara de comercio respectiva para ejecutar los servicios del presente proceso.

1.12 Clasificación del servicio

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo		Segmento		Familia		Clase		Producto	
F	Servicios	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18	Servicios de mantenimiento o	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
								08	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

1.13 Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

1.14 Verificación de las condiciones de los proponentes

El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

1.15 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **ciento veintinueve millones doscientos setenta y cuatro mil pesos colombianos COP ($129.274.000,00), equivalente a 99.44 salarios mínimos legales de la vigencia 2024**

1.16 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha **22 de marzo de 2024** número **2024000105**, de las siguientes partidas: de la

identificada con el código **2.1.2.02.02.008.10** denominada "**Operación y mantenimiento de vehículos administrativos**", por valor de **$33.300.000.00**;de la identificada con el código **2.3.2.01.01.003.02.01.01** denominada "**Operación y mantenimiento banco de maquinaria agrícola**", por valor de **$14.974.000.00**; y de la identificada con el código **2.3.2.02.01.003. 01** denominada "**Operación y mantenimiento banco de maquinaria**", por valor de **$81.000.000.00**, vigencia presupuestal **2024**

1.17 Forma de pago.

En razón a lo establecido en el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y que la entidad para determinar el ofrecimiento más favorable incluyo las condiciones económicas adicionales representadas en la forma de pago, para lo cual el proponente en caso de no optar por algunas de las propuestas en el proceso, la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: A precios unitarios, así

1. Liquidaciones parciales de los servicios prestados hasta completar un 90% del valor total de contrato previo recibido a satisfacción por parte de la entidad de los servicios contratados.
2. El restante 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato

1.18 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de **tres (03) meses**, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio.

1.19 Principio de Buena fe

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.20 Eximentes de responsabilidad del Municipio

Cuando los oferentes no llenen los requisitos para esta convocatoria o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ninguna reclamación proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato

1.21 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.22 Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

1.23 Inhabilidades e incompatibilidades

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrase. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

1.24 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.25 Documentos otorgados en el extranjero

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

1.26 Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha solicitud debe contener:

1. El número del proceso de contratación
2. Dirigirse al Municipio de Sutamarchán - Boyacá
3. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: *gobierno@Sutamarchán-boyaca.gov.co*

1.27 Horario de atención

El Municipio de Sutamarchán – Boyacá, atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público en días hábiles de lunes a viernes, de las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

1.28 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa

1.29 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Adjudicación: Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
2. Adenda: Documento por medio del cual el Municipio de Sutamarchán modifica los pliegos de condiciones.
3. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

4. Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
5. Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011.
6. Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
7. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
8. Cronograma: Documento en el cual el Municipio de Sutamarchán establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
9. Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
10. Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
11. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
12. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
13. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
14. Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
15. Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
16. Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
17. RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
18. Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente

plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

19. SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
20. SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente, establecido para la vigencia 2024, mediante decreto 2292 de 2023, por la suma de un millón trescientos mil pesos colombianos ($1.300.000.00).
21. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: *www.superfinanciera.gov.co*.

2 Requisitos Habitantes

El Municipio de Sutamarchán debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de proponentes, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

2.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; en caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Los proponentes obligatoriamente deberán estar inscritos y autorizados por la cámara de comercio correspondiente para prestar los servicios de que trata el presente proceso

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes y el certificado de Registro mercantil para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

2.2 Condiciones de experiencia

Para la evaluación de este requisito el comité tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1150, así: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

La experiencia requerida es la siguiente:

2.2.1 Experiencia

2.2.1.1 General

El Proponente debe acreditar experiencia general mediante la acreditación de dos (02) contratos suscritos con entidades del estado colombiano o particulares, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto de cada contrato se encuentre clasificado en el RUP mediante Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, bajo el código 78
2. El valor de la cuantía de cada contrato acreditado debe ser mayor o igual o mayor al valor estimado del contrato del presente proceso
3. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

4. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

2.2.1.2 Especifica

El Proponente debe acreditar experiencia general mediante la acreditación de tres (03) contratos suscritos con entidades del estado colombiano o particulares, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto de cada contrato se encuentre clasificado en el RUP mediante Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, bajo el código 78181500
2. El valor de la cuantía de cada contrato acreditado debe ser mayor o igual o mayor a dos veces el valor estimado del contrato del presente proceso
3. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
4. Los contratos acreditados en la experiencia general y los de la especifica no pueden ser los mismos

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

2.3 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información de la vigencia 2023.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Índice de liquidez:** el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser mayor o igual a **2.2**
2. **Índice de endeudamiento:** el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser menor o igual a **0.571**
3. **Razón de cobertura de intereses:** el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser mayor o igual a **3.844,** en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula le indicador, sea "indeterminado**", se aceptara**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

2.4 Capacidad organizacional

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información de la vigencia 2023.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio:** el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser mayor o igual a **0.26**
2. **Rentabilidad del activo:** el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser Mayor o igual a **0.099**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

2.5 Criterios para emprendimientos diferenciales

De acuerdo con las modificaciones realizadas por el decreto 1860 de 2021 e incorporadas al decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de convocatoria pública:

2.5.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres

En el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, acordes con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 serán los siguientes:

2.5.1.1 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia especifica exigida en las condiciones de experiencia, se acreditará con la presentación de un (01) contrato las demás condiciones las demás condiciones se mantendrán

En caso de proponentes plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

2.5.1.2 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta el valor asegurado es del 5% del presupuesto oficial, las demás condiciones exigidas en la capacidad jurídica se aplicarán

2.5.2 Para Mipyme

En el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme, acordes con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 serán los siguientes:

2.5.3 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia especifica exigida en las condiciones de experiencia, se acreditará con la presentación de un (01) contrato cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, las demás condiciones las demás condiciones se mantendrán

En caso de proponentes plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

2.5.4 Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta el valor asegurado es del 5% del presupuesto oficial, las demás condiciones exigidas en la capacidad jurídica se aplicarán

2.6 Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, de vigencia 2023 con corte 31 de diciembre:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

3 Evaluación de la oferta

El Municipio de Sutamarchán, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la presente modalidad de selección, por tal razón evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, tomando en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, las propuestas habilitadas, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios

a. Condiciones económicas mínimas, se asignarán hasta 297.5 puntos
b. Condiciones económicas adicionales, se asignarán hasta 600 puntos
c. Promoción de la industria nacional, se asignarán hasta 100 puntos
d. Emprendimientos y empresas de mujeres, se asignarán hasta 2.5 puntos

El oferente seleccionado, ser aquel cuya propuesta haya sido habilitada y obtenga el mayor puntaje asignado por el comité evaluador de 1000 puntos posibles.

3.1 Condiciones económicas mínimas de la oferta

A partir del valor de las Ofertas se asignará máximo 297.5 puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{297.5 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde,

V_{min}	=	Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	=	Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La oferta económica deberá venir acompañada de los anexos que determinen los costos de cada actividad principal del presupuesto, los cuales deberán coincidir con los totales de cada una de ellas

3.2 Condiciones económicas adicionales

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones económicas adicionales para el presente proceso se dan por:

a. Forma de pago, se otorgarán hasta 300 puntos
b. Mayor garantía, se otorgarán hasta 300 puntos

3.2.1 Forma de pago

Los puntos a otorgar por esta condición, se hará de la siguiente forma:

1. Un primer pago equivalente al 90% del valor del contrato cuando se constate la ejecución del mismo porcentaje y el restante 10% a la liquidación del contrato, se otorgarán 300 puntos.
2. Un primer pago equivalente al 45% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados y liquidados, un segundo pago equivalente al 45% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados y liquidados y un último pago

equivalente al 10% del valor previa liquidación del contrato, se otorgarán 150 puntos
3. Pago por vehículo reparado y entregado hasta completar un 90% del valor total del contrato y saldo del 10% del valor total al liquidar el contrato, se otorgarán 50 puntos
4. Forma de pago determinada por la entidad territorial en los pliegos de condiciones, se otorgarán 0 puntos

3.2.2 Mayor garantía

Los puntos a otorgarán por esta condición, se hará de la siguiente forma:
1. Garantía directa del servicio prestados por un año contado a partir de la entrega de cada vehículo, se otorgarán 300 puntos
2. Garantía directa del servicio prestados por nueve meses contados a partir de la entrega de cada vehículo, se otorgarán 150 puntos
3. Garantía directa del servicio prestados por seis meses contados a partir de la entrega de cada vehículo, se otorgarán 0 puntos

3.2.3 Promoción de la industria nacional

El Municipio de Sutamarchán otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con:
a. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional, se otorgarán 100 puntos
b. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional y extranjera, se otorgarán 75 puntos
c. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica extranjera, se otorgarán 50 puntos

3.3 Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con lo ordenado en el articulo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, el comité asignará 2.5 puntos adicionales, a los obtenidos por los oferentes en la evaluación de las propuestas, si la misma cumple con las condiciones para emprendimientos y empresas de mujeres, así:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección

3.4 Reducción de puntos otorgados en la evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

3.5 Factores de desempate

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, en caso de empate entre propuestas que no permitan la selección, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del

tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de

manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignará un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotarán en papeletas separadas, para luego ser depositadas en una bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato

4 Oferta

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la propuesta de acuerdo con las siguientes condiciones y documentos:

4.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, diligenciando el **anexo número 1**, dispuesto en los pliegos de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II
Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii*]

4.2 Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos

4.2.1 Capacidad jurídica

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá adjuntar los correspondientes archivos anexar en forma digital a través de la metodología determinada en el SECOP II:

4.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del **anexo número 1.**

4.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal

De acuerdo con lo determinado por la normatividad actual, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. Debe ser original, no se aceptan copias ni fotocopias
2. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3. El objeto social debe contemplar la ejecución de servicios de los que trata el presente proceso.
4. El último año renovado debe ser el 2024
5. Si es persona natural y no se encuentra obligado a inscribirse en Cámara de comercio, deberá informarlo mediante nota exponiendo la normatividad que lo exime del certificado de cámara de comercio y representación legal
6. La fecha de la matricula del prestador de servicios debe ser mínimo de 5 años de anterioridad al cierre del presente proceso
7. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
8. Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Se debe diligenciar el **anexo numero 3**

4.2.1.3 Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. No pude ser recortado, debe ser adjuntado respetando su contenido total y su originalidad
3. La última información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2023
4. El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:
 a. 78181500. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
6. La información no debe estar en objeto de verificación

4.2.1.4 Documento de asociación

En caso de que la presentación de la propuesta se realice por alguna de las formas de asociación permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar documento original del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. La presentación de este tipo de proponentes deberá diligenciar el **anexo numero 2**

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente

a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **anexo numero 3**

4.2.1.5 Autorización para contratar.

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **anexo numero 3**

4.2.1.6 Documento de identificación

La propuesta debe anexar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, se deben presentar copias de los documentos de identificación de cada uno de los integrantes de la misma

4.2.1.7 Situación militar

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta el siguiente link: *https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation*, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino.

4.2.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía exigida para deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma y presentación:

1. El documento deberá ser original expedido por compañía de seguros legalmente para obrar en Colombia
2. Deberá presentarse las condiciones originales del seguro, expedidos por la misma compañía de seguros que expide la póliza.
3. El seguro debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 a. El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
 b. Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
 c. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
 d. Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
 e. El valor asegurado será mínimo del 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente

f. La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la fecha aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato contenida en el cronograma.

4.2.1.9 Soportes de seguridad social integral.

Copia de las seis últimas planillas de seguridad social integral pagadas del proponente de los meses anteriores a la fecha estipulada para el cierre del proceso, acompañadas de copia del respectivo comprobante de pago. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deben presentar los documentos de cada uno de sus integrantes. Si el proponente no se encuentra obligado a cancelar los aportes, deberá presentar declaración de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral, debidamente avalada por el representante legal, contador o revisor fiscal según sea el caso. Si la declaración es presentada por contador y/o revisor fiscal se deberán anexar los siguientes documentos de quien avala:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional
3. Antecedentes disciplinarios del concejo de Contadores públicos, en documento original con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso

4.2.1.10 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar este sistema, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el futuro contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. Así mismo, adjuntar Resultados de Calificación de Estándares Mínimos del Ministerio del Trabajo.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de

2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

4.2.1.11 Documento compromiso Anticorrupción.

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el **anexo número 4** de los presentes pliegos de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el **anexo numero 4**

4.2.1.12 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité en la página de la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta.

4.2.1.13 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité en la página de la Contraloría General de la República, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta.

4.2.1.14 Antecedentes judiciales

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité en la página de la Policía nacional, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta

4.2.1.15 Certificado de medidas correctivas

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité en la página de la Policía nacional, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta

4.2.1.16 Certificado por delitos sexuales

Este aspecto será corroborado por los integrantes del comité en la página de la Policía nacional, tanto del proponente como de las diferentes personas que sean ofrecidas o respalden documentos de la propuesta

4.2.1.17 Deudores alimentarios morosos

El proponente acreditara este requisito para el representante legal y el equipo ofrecido en las especificaciones técnicas, mediante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargado con una fecha no mayor a diez días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de la página del REDAM: *https://redam.gov.co/*

4.2.1.18 Registro Único Tributario

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite la asignación del NIT y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

4.2.1.19 Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar

los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el **anexo número 5**

4.2.1.20 Hoja de vida de la función publica

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el documento deberá ser presentado por todos los integrantes

4.2.1.21 Declaración de bienes y rentas

Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el documento deberá ser presentado por todos los integrantes

4.2.1.22 Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando la entidad estatal reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realiza sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación]

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación, debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de mediante medio virtual, empleando para ello la aplicación Google Meet@. Para tal efecto, el municipio informará, mediante mensaje dirigido a la plataforma SECOP II, el vínculo para conectarse a la audiencia y el protocolo para la realización de esta.

Será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse sobre el uso de la plataforma Google meet® para efectos de participar en la audiencia.

Para fines de seguimiento y transparencia de la actuación, se invitará a la audiencia de sorteo a la Oficina de Control Interno del Municipio.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: Previo a la fecha y hora contempladas para la celebración de la audiencia, a cada interesado se le asignará un número consecutivo, de acuerdo con la fecha y hora de la presentación de la manifestación de interés en la plataforma SECOP II, iniciando desde la primera manifestación de interés hasta la última. El listado de los interesados, junto con el número asignado a cada uno, será publicado en la plataforma SECOP II. Se realizará la audiencia de sorteo en la fecha y hora establecidas en la cronología del proceso de selección empleando la plataforma Google meet®.

Los números con los que participarán los interesados en el sorteo serán los que les fueron asignados conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Se realizará la audiencia virtual en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

1. En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los números asignados de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
2. Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes
3. Confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
4. La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.
5. El link dispuesto para la asistencia a la audiencia virtual del sorteo de oferentes es el siguiente: https://meet.google.com/
6. La audiencia empezara a la hora fijada por lo cual se sugiere la conexión con anticipación por parte de los interesados
7. A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entenderán notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
8. Se garantizará la de intervención los interesados; se realizará una videograbación de la audiencia que se agregará al expediente del proceso de selección; y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

4.2.2 Condiciones de experiencia

La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el **anexo número 6.**

4.2.3 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

La acreditación de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. La información financiera presentada en el RUP debe estar en firme y debe incluir fecha de corte 31 de diciembre de 2023, aspecto que aplica para todo tipo de proponentes y de integrantes de proponentes plurales, mediante el diligenciamiento del **anexo numero 7**

4.2.4 Documentos técnicos

4.2.4.1 Personal ofrecido

El proponente deberá presentar los documentos del personal que se ofrece para la ejecución del contrato, de la siguiente forma:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Documento que demuestre la relación laboral con el proponente (nomina, seguridad social o contrato), de no poseer relación laboral deberá suscribir documento de compromiso con la ejecución del contrato, con una disponibilidad del 100% del plazo
3. Documentos que acrediten el perfil ocupacional y la experiencia relacionada con el objeto contractual

4.2.4.2 Infraestructura

En la propuesta deberá incluir oficio que acredite las especificaciones técnicas exigidas en infraestructura en el presente proceso junto con archivo fotográfico donde se puedan apreciar las especificaciones mencionadas, así como los documentos que acrediten la ubicación de los talleres o sitios donde se realizará el servicio, estos lugares debe ser certificados dentro del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio. El oficio debe ser respaldado por el proponente, contador o revisor fiscal si es el caso. Se deben anexar los documentos del contador o revisor fiscal

4.2.4.3 Equipos y Herramientas

En la propuesta deberá incluir oficio que acredite la disponibilidad de equipos y herramientas a utilizar en la ejecución del servicio en el presente proceso junto con archivo fotográfico donde se puedan apreciar las especificaciones mencionadas.

En el caso de ofrecer Vehículo, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Carta de propiedad del vehículo.
2. SOAT vigente
3. Revisión técnomecanica vigente
4. Modelo igual o superior al 2011
5. Contar con:
 - Planta eléctrica
 - Compresor de mínimo 100 lb
 - Juego de Herramientas manuales
 - Medidor de líquido de frenos
 - Equipo para toma de presión 3
 - Escáner multimarca portátil para vehículos pesados

El oficio debe ser respaldado por el proponente, contador o revisor fiscal si es el caso. Se deben anexar los documentos del contador o revisor fiscal

4.2.4.4 Transporte

Oficio dirigido al municipio donde se asuma el compromiso de transporte de vehículos al taller del proponente, y se especifique que el costo será asumido por mismo proponente

4.2.4.5 Repuestos y accesorios

Listado de los repuestos y demás accesorios incluyendo marcas y referencias, que hacen parte del servicio a contratar

4.3 Documentos soporte para la evaluación de la oferta

El proponente interesado en participar en el presente proceso y con el fin de evaluar las propuestas de oferentes habilitados, deberán anexar

4.3.1 Condiciones económicas Mínimas

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo número 8**, los valores no pueden presentar cifras con más de dos dígitos, de presentarse con más de los dígitos estipulados, el Comte evaluador aproximará teniendo en cuenta las reglas estadísticas

4.3.2 Condiciones económicas adicionales

4.3.2.1 Forma de pago

El Proponente debe incluir la información, diligenciado del **anexo número 8.**

4.3.2.2 Mayor garantía

El Proponente debe incluir la información, diligenciado del **anexo número 8.**

4.3.3 Promoción de la industria nacional

Esta condición se evaluará con el certificado de cámara de comercio y representación legal y el documento de identificación presentado en la capacidad jurídica

4.3.4 Emprendimientos y empresas de mujeres

El Proponente debe incluir la información, diligenciado del **anexo número 9.**

4.4 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

4.5 Revisión de requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar. Los documentos deben ser subsanados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento establecido en los presentes pliegos

4.6 Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La entidad publicará el informe sobre dicha evaluación.

4.7 Subsanabilidad de documentos

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

4.8 Declaratoria de desierta.

El Municipio de Sutamarchán declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.9 Retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

4.9.1 Rechazo de propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 10, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones
19. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.
20. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
21. Presentar la oferta extemporáneamente.
22. No presentar oferta económica.
23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
24. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23

26. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
27. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
29. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
30. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
31. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
32. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
33. Si la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme: Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
34. Las demás previstas en la ley

5 Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

6 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

7 Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios
Descripción	Análisis económico del mercado inadecuado	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en proceso	Análisis de riesgos inadecuado	Requisitos habilitantes mal determinados	Etapas del proceso mal determinadas
Consecuencias de la ocurrencia del evento	No concurrencia	No concurrencia	No concurrencia	Proceso desierto	Proceso desierto	Violación a la Ley 816	No participación de Mipymes	Investigaciones disciplinarias	Sobrecostos	No concurrencia	Investigaciones disciplinarias
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024
Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Periodicidad Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Monitoreo y revisión											

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el monitoreo?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024
Afecta la ejecución del contrato?		Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Comité
		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Impacto	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mala ejecución del objeto contractual	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Siniestralidad de garantías	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos							
Descripción		Caducidad e existencia y suficiencia de	Materialidad de conductas investigadas	Determinación de la ocurrencia por parte de autoridad disciplinaria	El valor asegurado se ajusta con el mercado	El proponente cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, equipo y personal requeridos para la ejecución del contrato	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad y se ajusta a la normatividad vigente	El proponente cumple con el requisito habilitante	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos							
Tipo		Riesgos operacionales	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos							
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección							
Fuente		Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno							
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico							
N°		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23										

Periodicidad: Cuando? Como se realiza el monitoreo?	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	Diario Observaciones	
Monitoreo y revisión:												
Fecha estimada en que se cumplirá el tratamiento	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	5/06/2024	24/06/2024	24/06/2024	
Persona responsable de implementar el tratamiento	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Valoración del riesgo:	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	
Impacto	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción	Suspensión del proceso	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	No presentación de ofertas	Retraso en la ejecución del contrato	
Descripción	Colusión	Contrato sea objeto de prórroga o adición en el plazo inicialmente pactado	Ocultar información relevante	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma establecido	Sujetarse para plantear la propuesta	Presentación de documentos falsos	Cambio de circunstancias sociales	Cambio de condiciones ambientales	Cambio político	Cambio de condiciones tecnológicas	No se suscribe el contrato	
Tipo	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	
N°	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35

Periodicidad Cuando? / Como se realiza el monitoreo? / Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico
Persona responsable de implementar el tratamiento	24/06/2024	24/06/2024	24/06/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024
Afecta la ejecución del contrato?	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Categoría	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Valoración del riesgo - después del tratamiento	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Impacto	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
A quien se le asigna?	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Categoría	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Valoración del riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Impacto	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Descripción	El acepte rechace los oferentes de acta de adjudicación	No se designa supervisor y/o interventor	No inicio del acta de inicio	Cambio político	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Cambio político condiciones contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequilibrio contractual	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales
Tipo	Proceso declarado invalido	Retraso en la iniciación del contrato	Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Cambio político condiciones contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	El cambio afecta la ejecución del contrato	Cambios laborales	Cambio en los nombres de las personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto contractual	Cambio en los nombres de las personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto contractual	Cambio en los nombres de las personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto contractual
Etapa	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos de la naturaleza	Riesgos regulatorios	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios
Fuente	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Clase	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
N°	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	Especifico	General	Especifico	Especifico	General	General	General	General
	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	

Monitoreo y revisión	Periodicidad Cuando? Como se realiza el monitoreo?	Diario Comité Técnico	Diario Comité Técnico	Diario Comité Técnico	Diario Comité Técnico	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	Diario Oficio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento:		24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	
Persona responsable de implementar el tratamiento:	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión	
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados:	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Impacto	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Probabilidad	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato	Suspensión del contrato	Incremento de los costos	Incremento de los costos	Procesos sancionatorios	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones penales															
Descripción	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión de servicios públicos	Nuevas tecnologías	Obsolescencia tecnológica	No se habilita el contrato estableciendo un plazo de ejecución del contrato inferior a 3 meses	No se habilita el contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley 1150 de 2007	No se habilita el contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993	La pólizas de estabilidad o calidad no se encuentran vigentes	No se habilita el contrato cuando existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que impidan la ejecución del mismo	Los impuestos no hayan sido cancelados por la administración	Investigaciones penales															
Tipo	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos operacionales															
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación															
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno															
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico															
N°	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58															

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra eficiente

8 Garantías

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.1 Garantía en el proceso de selección

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2 Garantía en el proceso de selección

Trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente
- La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

8.3 Garantía en la contratación.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

8.3.1 Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV del 2022
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato.

8.3.2 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

8.3.2.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

8.3.2.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

8.3.2.3 Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor de los bienes y equipos que hacen parte del contrato.
- La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo del contrato y un (01) año mas

9 Interventoría y supervisión

La Interventoría y supervisión será ejercida por funcionario designado por el Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

10 Cronograma

La entidad adelantar el proceso de acuerdo a la siguiente cronología:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Desde las 5:00 pm del 27 de mayo de 2024	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	Desde las 6:00 pm del 27 de mayo de 2024	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Desde las 5:00 pm del 27 de mayo de 2024	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 04 de junio de 2024	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta las 5:00 pm del 04 de junio de 2024	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 05 de junio de 2024	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 de junio de 2024	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de junio de 2024	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta las 5:00 pm del 11 de junio de 2024	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 11 de junio de 2024	*SECOP II*
Realización del sorteo	A partir de las 9:00 am del 12 de junio de 2024	Sala virtual
Publicación de la lista de precalificados	Hasta las 5:00 pm del 12 de junio de 2024	*SECOP II*
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 12 de junio de 2024	*SECOP II*
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta las 4:00 pm del 12 de junio de 2024	*SECOP II*
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta las 4:00 pm del 13 de junio de 2024	*SECOP II*
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Desde las 4:00 pm del 13 de junio de 2024	*SECOP II*

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de junio de 2024	*SECOP II*
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta las 4:00 pm del 20 de junio de 2024	*SECOP II*
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de junio de 2024	*SECOP II*
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de junio de 2024	*SECOP II*
Firma del contrato	24 de junio de 2024	*SECOP II*
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	26 de junio de 2024	*SECOP II - Secretaria de Gobierno Municipal*
Aprobación de garantías	26 de junio de 2024	*SECOP II*

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso, serán publicados en la dirección web: *www.colombiacomra.gov.co.*

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos

11 Descripción de las etapas del proceso.

A continuación, se describen las diferentes etapas del proceso, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015:

11.1 Publicación de aviso de convocatoria y documentos y estudios previos.

La publicación del aviso de convocatoria, así como los documentos y estudios previos se realizará a través de la página del SECOP II

El documento físico puede ser fotocopiado o retirado en forma magnética directamente en las instalaciones del Municipio, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección

11.2 Publicación Proyecto pliego de condiciones

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones se realizará a través de la página del SECOP II

El documento físico puede ser fotocopiado o retirado en forma magnética directamente en las instalaciones del Municipio, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección

11.3 Observaciones y respuestas al proyecto de pliegos

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliegos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentas con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican.

Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones.

Las observaciones no serán analizadas si no se radican dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones formuladas se publicaran en la página del SECOP II

11.4 Solicitud de Limitar el proceso a Mipymes

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se recibirán solicitudes para Limitar el proceso a Mipymes Nacionales, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades a través de la plataforma del SECOP II

11.5 Apertura del proceso de selección

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará en la página del SECOP II

11.6 Publicación de pliegos definitivos.

Estos se publicarán al mismo tiempo que la apertura del proceso, e incluirá las modificaciones que se hayan realizada gracias a las observaciones y las audiencias realizadas hasta esta etapa.

Los pliegos definitivos pueden ser consultados en la página del SECOP II:, o directamente en las instalaciones del Municipio

11.7 Observaciones a los pliegos.

Los interesados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentas con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican.

Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones.

Las observaciones no serán analizadas si no se radican dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la página del SECOP II

11.8 Manifestación de intensión en participar.

La presentación de la manifestación de intensión en participar es habilitante y se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma, a través de la metodología estipulada par atal fin en la plataforma del SECOP II.

11.9 Sorteo de Oferentes.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés el Municipio realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo, para lo cual se expedirá la respectiva adenda

El sorteo se realizará de acuerdo con la metodología determinada en el presente pliego de condiciones

11.10 Adendas modificatorias al pliego de condiciones.

Las modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II

El Municipio tendrá plazo para expedir adendas hasta un día antes del cierre del proceso, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

11.11 Entrega de propuestas.

Los proponentes interesados deberán entregar las propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberán tener en cuenta todos los documentos que hacen parte del proceso. Una vez radicada la propuesta no podrá ser cambiada ni mejorada, y dado el caso de la solicitud de su devolución por parte del oferente, se realizar el proceso descrito en el presente documento

11.12 Cierre del proceso.

Se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas directamente en la plataforma del SECOP II, por lo cual cualquier otro medio de presentación no sera valido

La respectiva acta se publicará en la página *www.colombiacompra.gov.co*

11.13 Verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta.

El comité evaluara las propuestas siguiendo estrictamente las siguientes etapas.

1. Evaluación de requisitos habilitantes.
2. Determinación de requisitos subsanables.
3. Calificación de la propuesta.
4. Determinación de las posiciones ocupadas por los proponentes.
5. Determinación de recomendaciones.
6. Elaboración del informe de evaluación y calificación de propuestas.
7. Publicación del Informe en el SECOP II

11.14 Informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas.

El informe presentado por el Comité, será publicado en la página del SECOP II

Una vez publicado este informe se dispondrá del tiempo establecido legalmente para que los proponentes formulen observaciones al mismo.

Si se poseen dudas sobre el informe o los requisitos que deben ser subsanados, el proponente deberá comunicarse con el Municipio

11.15 Subsanabilidad de documentos.

Los documentos que deban ser subsanados de las propuestas habilitadas y calificadas, deberán ser presentados de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento

Los documentos subsanados serán objeto de estudio antes de la adjudicación por parte del comité, de lo cual se dejará constancia sobre el resultado de dicha acción.

11.16 Observaciones y respuestas al informe.

Los proponentes, veedores sociales, personero o cualquier ciudadano podrán realizar observaciones al informe de evaluación y calificación.

Estas observaciones podrán ser realizadas de acuerdo con lo establecido el pliego de condiciones.

Cualquier persona podrá revisar los diferentes documentos del proceso incluyendo las propuestas presentadas, siempre que no existan documentos que posean reserva legal, aspecto que deberá ser anotado por el proponente en su propuesta como un numeral más de la carta de presentación de la propuesta.

Los interesados que quieran revisar documentos podrán hacerlo en el tiempo de presentación de observaciones al informe de evaluación y calificación, para lo cual solicitaran cita previa siguiendo los pasos establecidos por el Municipio el cuál programará dicha revisión, la cual se hará en presencia de un funcionario público designada para tal fin.

La respuesta a las observaciones formuladas se dará en el mismo tiempo de la adjudicación o declaratoria desierta, y se publicarán en la página del SECOP II, junto con el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

11.17 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.

El contrato se adjudicará acto motivado el cual se expedirá de acuerdo con la fecha determinada en el cronograma, de igual forma si el proceso no es adjudicado y se declara desierto.

El acto administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto, la cual se publicará en la página del SECOP: II

11.18 Suscripción del contrato.

El proponente seleccionado como contratista a partir de la hora de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 3 días para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

La legalización del contrato se efectuará a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso "Gestión Contractual" establecido en la mencionada plataforma

12 Términos y condiciones contractuales

Las siguientes son las condiciones contractuales que se debe tener en cuenta por parte de los proponentes en el momento de presentar la propuesta y en el caso de salir favorecido:

12.1 Tipo de Contrato.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato se clasifica como de **servicios**

12.2 Objeto.

Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá.

12.3 Plazo.

El plazo estimado de ejecución del contrato es de **tres (03) meses**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.4 Valor.

El valor del contrato será el determinado en la propuesta económica del proponente favorecido.

12.5 Forma de Pago.

Tomando en cuenta que la forma de pago es factor de evaluación, el municipio no sobrepasar los límites determinados en este pliego de condiciones ni en la opción determinada en la propuesta seleccionada.

12.6 Sujeción al PAC.

Todos los giros estarán sujetos a las apropiaciones establecidas por la Tesorería Municipal en el Programa Anual de Caja – Mensualizado –

12.7 Participación por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución contractual.

El CONTRATISTA deberá realizar la provisión de mínimo el 5% de bienes y servicios utilizados en la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad

12.8 Interventoría.

La Interventoría será realizada por el funcionario designado por el alcalde Municipal.

12.9 Supervisión.

La supervisión será realizada por el funcionario designado por el alcalde Municipal.

12.10 Impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado (Si aplica)
4. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.
5. Sobretasa bomberil el 3% del valor liquidado por Industria y comercio

Impuesto Nacionales:

Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

12.11 **Domicilio.**

Para todos los efectos el domicilio será el Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá.

12.12 **Relación laboral.**

Con la suscripción del contrato el Municipio y el contratista no se generan relación laboral que dé lugar a liquidación de prestaciones sociales.

12.13 **Indemnidad.**

El contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12.14 **Cesión y subcontratación.**

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12.15 **Multas.**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el SECRETARIO GENERAL requiera mediante oficio al CONTRATISTA donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. 2) Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. 3) Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. 4) Si el Municipio considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

12.16 **Minuta.**

La minuta se presenta en el **anexo número 10**

13 Anexos.

Los proponentes deberán diligenciar, soportar y presentar el 100% de los anexos de que trata el presente capitulo:

13.1 Anexo 1. Presentación de oferta.

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Sutamarchán respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, a partir de su presentación
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el Municipio, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
11. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
12. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta número [Incluya el número del contrato de seguro] con fecha de expedición [Incluya la fecha de expedición del contrato de seguro], de la compañía de seguros [Incluya la compañía con la que se suscribe el contrato de seguro], la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección [País Departamento y ciudad. Dirección física del proponente], Teléfono [Móvil y fijo] y correo electrónico [Incluya el correo electrónico]

Firma del Representante legal del proponente.
Nombre: [Nombre Persona Natural o representante legal]

13.2 Anexo 2. Documento de asociación

Nombre de la Asociación: [Nombre dada la asociación]

Clase de Asociación: [Consorcio, Unión temporal o promesa de asociación futura]

[Nombres y apellidos completos], identificado con la C.C. No. [Incluya el número del documento] de [Lugar de expedición] y vecino de [Municipio de residencia], obrando en representación de la sociedad [Nombre de la persona natural o jurídica asociada], domiciliada en la ciudad de [Lugar de ubicación del asociado] [Nombres y apellidos completos], identificado con la C.C. No. [Incluya el número del documento] de [Lugar de expedición] y vecino de [Municipio de residencia], obrando en representación de la sociedad [Nombre de la persona natural o jurídica asociada], domiciliada en la ciudad de [Lugar de ubicación del asociado] [Si existen más asociados se debe repetir el mismo texto], hemos decidido conformar una [Unión Temporal o Consorcio según se trate] en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociaciones, especialmente las la Ley 80 de 1993, cuyas reglas básicas se hacen constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La [Unión Temporal o Consorcio según se trate] se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante de la **Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024**, cuyo objeto es la [Incluya el objeto], de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la [Unión Temporal o Consorcio según se trate] que se acuerda, será:

1. Integrante [Nombre del asicado] Participación[Porcentaje de participación] %, NIT [Incluya el NIT asignado por la DIAN]
2. Integrante [Nombre del asicado] Participación[Porcentaje de participación] %, NIT [Incluya el NIT asignado por la DIAN]
3. [Si son mas los asociados, repita la anterior información

CLÁUSULA TERCERA: [Integrante] y [Integrante] responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que: [Integrante] y [Integrante], atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta, delegando la representación y la respectiva coordinación de la [Unión Temporal o Consorcio] a [Nombres y apellidos completos] como representante legal de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate] se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate] y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día [Incluya el día] de[Incluya el mes] de 2022 en la ciudad de [Municipio de domicilio].

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

El presentante legal de la [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

FIRMA: _____

[Numero de cedula y lugar de expedición]

[Nombre y apellidos completos]

13.3 Anexo 3. Autorización para contratar.

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: **Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024**

Respetados señores:

Por medio de la presente hago constar que en reunión extraordinaria de Fecha [Incluya fecha], como costa en acta de la misma fecha y dadas las limitaciones establecidas en el certificado de existencia y representación legal, la junta directiva autorizó al señor (a) [Nombre y apellidos completos], quien obra como Representante legal de la firma [Denominación de la persona Jurídica], para que participe en la convocatoria pública en referencia, mediante la presentación de propuesta y posterior suscripción del contrato cuyo objeto es [Incluya objeto del proceso], hasta por un valor de [Valor en números]

En constancia de lo anterior

Firma del presidente de la Junta directiva.
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre y apellidos completos]

Firma del Secretario de la Junta directiva.
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre y apellidos completos]

13.4 Anexo 4. Compromiso anticorrupción.

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

13.5 Anexo 5. Multas y Sanciones.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria Del acto administrativo Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente DOCUMENTO.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

13.6 Anexo 6. Condiciones de experiencia

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: **Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024**

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, así como los solicitados para la asignación de puntos, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA			
Numero de ubicación en el RUP	**Valor en SMML**	**Participación en la ejecución (%)**	**Entidad contratante**
General			
Especifica			

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. ***(El anterior texto no debe ir en el anexo)***.

Para la verificación y evaluación del desempeño del contratista en objetos similares, anexo los siguientes documentos [insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

13.7 Anexo 7. Capacidad financiera y organizacional

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: **Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024**

Estimados señores:

A continuación, relaciono los indicadores para acreditar capacidad financiera y organizacional del año fiscal [seleccionar 2020. 2021 o 2022]., reportado en el RUP, exigida en el proceso en referencia, de la siguiente forma:

CAPACIDAD FINANCIERA	Proponente singular	Proponente plural
Índice de liquidez		
Índice de endeudamiento		
Razón de cobertura de intereses		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Proponente singular**	**Proponente plural**
Rentabilidad sobre el patrimonio		
Rentabilidad sobre activos		

En caso de oferentes plurales los indicadores deben ser determinados de acuerdo con la formula contendida en los presentes pliegos de condiciones. ***(El anterior texto no debe ir en el anexo)***.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

13.8 Anexo 8. Oferta Económica

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024

Respetados señores:

A continuación, detallo la propuesta económica, para participar en el proceso en referencia:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
1	Buseta Chevrolet NPR					
1.01	Prense disco y balinera de embrague	Global	1			
1.02	Amortiguadores delanteros	Global	2			
1.03	Amortiguadores traseros	Global	2			
1.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1			
1.05	Reparación arranque	Global	1			
1.06	Pasadores de muelle	Unidad	8			
1.07	Bujes de muelle	Unidad	8			
1.08	Arandelas de muelles	Unidad	8			
1.09	Tornillos centrales	Global	4			
1.10	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
1.11	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
1.12	Graseras terminales bujes y crucetas	Global	15			
1.13	Rodamiento delantero llanta derecha	Unidad	1			
1.14	Bujes de teflón suspensión delantera	Unidad	4			
1.15	Retenedores ejes	Unidad	2			
1.16	Aceite cambio	Galón	1			
1.17	Filtro de aire externo	Unidad	1			
1.18	Filtro de aire interno	Unidad	1			
1.19	Filtro de aceite	Unidad	1			
1.20	Filtro de combustible	Unidad	1			
1.21	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
1.22	Valvulina caja	Galón	1			
1.23	Valvulina transmisión	Galón	1			
1.24	Engrase general	Global	1			
1.25	Lavada general	Unidad	1			
1.26	Baterías 30 h	Unidad	2			
	Subtotal Buseta Subtotal Chevrolet NPR					
2	Buseta Hyundai					
2.01	Prensa disco y balinera de embrague	Global	1			
2.02	Amortiguadores delanteros	Global	2			
2.03	Amortiguadores traseros	Global	2			
2.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1			
2.05	Reparación arranque y cambio de automático	Global	1			
2.06	Pasadores de muelle	Unidad	8			
2.07	Bujes de muelle	Unidad	8			
2.08	Hola principal delantera	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
2.09	Hoja segundaria delantera	Unidad	1			
2.10	Arandelas de muelles	Unidad	8			
2.11	Tornillos centrales	Unidad	5			
2.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
2.13	Retenedores ejes	Unidad	2			
2.14	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
2.15	Baterías	Unidad	2			
2.16	Graduación frenos llanta izquierda	Global	1			
2.17	Llantas traseras	Unidad	4			
2.18	Bomba del embrague	Unidad	1			
2.19	Aceite cambio	Galón	1			
2.20	Filtro de aire externo	Unidad	1			
2.21	Filtro de aire interno	Unidad	1			
2.22	Filtro de aceite	Unidad	1			
2.23	Filtro de combustible	Unidad	1			
2.24	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
2.25	Valvulina caja	Galón	1			
2.26	Valvulina transmisión	Galón	1			
2.27	Lavada general	Unidad	1			
2.28	Engrase general	Global	1			
	Subtotal Buseta Hyundai					
3	Buseta Chevrolet FRR					
3.1	Disco prensa y balinera de embrague	Global	1			
3.2	Revisión y mantenimiento instalación eléctrica	Global	1			
3.3	Llantas	Unidad	4			
3.4	Retenedores ejes	Unidad	2			
3.5	Correa de accesorios	Unidad	1			
3.6	Aceite cambio	Galón	1			
3.7	Filtro de aire externo	Unidad	1			
3.8	Filtro de aire interno	Unidad	1			
3.9	Filtro de aceite	Unidad	1			
3.10	Filtro de combustible	Unidad	1			
3.11	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
3.12	Valvulina caja	Galón	1			
3.13	Valvulina transmisión	Galón	1			
3.14	Encurvada de muelles delanteros	Global	2			
3.15	Pasadores de muelle	Unidad	8			
3.16	Bujes de muelle	Unidad	8			
3.17	Arandelas de muelles	Unidad	8			
3.18	Tornillos centrales	Unidad	4			
3.19	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
3.20	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
3.21	Engrase general	Global	1			
3.22	Lavada general	Global	1			
	Subtotal Buseta Chevrolet FRR					
4	Nissan Xtrail					
4.1	Tijeras delanteras inferiores	Global	2			
4.2	Rodamientos de bocín	Unidad	2			
4.3	Amortiguadores delanteros	Global	2			
4.4	Bandas freno de mano juego	Unidad	2			
4.5	Aceite para cambio	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
4.6	Filtro de aire	Unidad	1			
4.7	Filtro de aceite	Unidad	1			
4.8	Bujes templetes traseros	Unidad	6			
4.9	Pastilla de frenos delanteros juego	Unidad	1			
4.10	Pastillas de frenos traseros juego	Unidad	1			
4.11	Sincronización	Global	1			
4.12	Pila de combustible	Unidad	1			
4.13	Alineación y balanceo	Global	1			
4.14	Reparación de caja de dirección hidráulica	Global	1			
4.15	Kit de repartición	Global	1			
4.16	Bomba de aceite	Unidad	1			
4.17	Empaquetadura del motor	Unidad	1			
4.18	Kit de casquetes de biela	Global	1			
4.19	Kit de casquetes de bancada	Global	1			
4.20	Ajuste puerta trasera	Global	1			
4.21	Lavado general	Global	1			
4.22	Engrase de rodamientos	Global	1			
4.23	Revisión y reparación eléctrica	Global	1			
4.24	Mano de obra reparación parcial	Global	1			
4.25	Bobinas de bugía	Unidad	3			
4.26	Bugía	Unidad	4			
4.27	Galón de liquido de refrigerante	Global	1			
4.28	Lavado general	Global	1			
4.29	Escaneada	Unidad	1			
4.30	Alineación y balanceo	Global	1			
4.31	Válvula VVT	Unidad	1			
	Subtotal Nissan Xtrail					
5	Nissan Frontier					
5.1	Aceite para cambio	Galón	1			
5.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
5.3	Filtro de aire	Unidad	1			
5.4	Filtro de combustible	Unidad	1			
5.5	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
5.6	Valvulina de caja	Galón	1			
5.7	Valvulina transmisión trasera	Galón	1			
5.8	Valvulina transmisión delantera	Galón	1			
5.9	Engrase de rodamientos delanteros y traseros	Global	1			
5.10	Terminales de dirección	Global	4			
5.11	Graduaciones de frenos traseros	Global	2			
5.12	Cilindro de frenos llanta trasera derecha	Unidad	1			
5.13	Espárragos	Unidad	3			
5.14	Soldaduras chasis	Global	2			
5.15	Retenedores bocín	Unidad	2			
5.16	Rodamiento trasero llanta izquierda	Global	1			
5.17	Caucho cardan	Unidad	1			
5.18	Alineación y balanceo	Global	1			
5.19	Rotula de tijera	Unidad	2			
5.20	Bujes de tijera	Unidad	4			
5.21	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
5.22	Lavado general	Global	1			
5.23	Mantenimiento y sondeada de radiador	Global	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
	Subtotal Nissan Frontier					
6	Hongoi					
6.1	Aceite para cambio	Global	1			
6.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
6.3	Filtro de aire	Unidad	1			
6.4	Bujes de tijera inferior	Unidad	2			
6.5	Bujes de tijera superior	Unidad	4			
6.6	Guardapolvos	Unidad	2			
6.7	Axial de dirección	Unidad	2			
6.8	Muñeco de dirección	Unidad	2			
6.9	Rotula de tijera	Unidad	1			
6.10	Templete de suspensión	Unidad	1			
6.11	Engrase general de rodamientos delanteros y traseros	Global	1			
6.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
6.13	Alineación y balanceo	Global	1			
	Subtotal Hongoi					
7	Turbo Chevrolet NPR					
7.1	Aceite para cambio	Global	1			
7.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
7.3	Filtro de aire	Unidad	1			
7.4	Filtro de combustible	Unidad	1			
	Subtotal Turbo Chevrolet NPR					
8	Compactador de Basura International Naranja					
8.1	Disco, prensa y balinera del embrague	Unidad	1			
8.2	Baterías 30 H de tornillo	Unidad	2			
8.3	Eje trasmisión trasera	Unidad	1			
8.4	Reparación toma fuerza	Global	1			
8.5	Aceite para cambio	Global	1			
8.6	Filtro de aceite	Unidad	1			
8.7	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
8.8	Filtro de combustible	Unidad	1			
8.9	Bombillo	Unidad	1			
	Subtotal Compactador de Basura International Naranja					
9	Volqueta verde International					
9.1	Cambio compresor del aire	Global	1			
9.2	Reparación caja de cambios	Global	1			
	Subtotal Volqueta verde International					
10	Volqueta Kodiak					
10.1	Aceite para cambio	Global	1			
10.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
10.3	Filtro de aire interno	Unidad	1			
10.4	Filtro de aire externo	Unidad	1			
10.5	Filtro de combustible	Unidad	1			
10.6	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
10.7	Engrase general	Global	1			
10.8	Limpia contactos	Unidad	1			
10.9	Escaneado	Global	1			
	Subtotal Volqueta Kodiak					
11	Tractor Massey Ferguson					
11.1	Reparación y sondeada de radiador	Global	1			
11.2	Tapa de radiador	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
11.3	Calibración de motor	Unidad	1			
11.4	Empaque de culata	Unidad	1			
11.5	Termostato	Unidad	1			
11.6	Corrección de fugas hidráulicas (incluye cambio de mangueras)	Global	1			
11.8	Corrección fugas de aceite	Global	1			
11.9	Bateria 30h	Unidad	1			
11.10	Aceite para cambio	Unidad	1			
11.11	Filtro de aire	Unidad	1			
11.12	Filtro de aceite	Unidad	1			
11.13	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
11.14	Filtro de combustible	Unidad	1			
11.15	Cuñete de aceite hidráulico	Unidad	2			
11.16	Cuñete de valvulina	Unidad	2			
11.17	Reparación de instalación eléctrica	Global	1			
11.18	Correa de accesorios	Unidad	2			
11.19	Mantenimiento sistema de inyección	Global	1			
Subtotal Tractor Massey Ferguson						
TOTAL (Incluye IVA)						

El valor total de la propuesta es de [Valor en Letras] [Valor en números] [Incluye IVA, Solo si es del régimen Común]

El valor determinado, deberá ser cancelado de acuerdo a la opción [Escriba la opción escogida de acuerdo con el proceso], determinada en los presentes pliegos de condiciones

La garantía directa sobe los servicios prestados, será de [escriba el número de meses de acuerdo con la opción seleccionada]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

13.9 Anexo 9. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

PERSONA JURIDICA

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024

Respetados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____ [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

PERSONA NATURAL

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Proceso de Contratación – Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024

Respetados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

13.10 Anexo 10. Minuta del contrato.

TIPO DE CONTRATO	Servicios
NUMERO	
CONTRATANTE	Municipio de Sutamarchán
NIT	800.03.988-1
CONTRATISTA	[proponente seleccionado]
NIT	[información por incluir]
REPRESENTANTE LEGAL	[información por incluir]
C.C. NUMERO	[información por incluir]
OBJETO	Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá
PLAZO	Tres (03) meses
VALOR	[información por incluir]
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
CLASIFICACION	72181500 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos"

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán**, en su calidad de Representante legal del Municipio de **Sutamarchán** (Boyacá), debidamente para suscribir y firmar contratos y convenios, y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra, [proponente seleccionado], con Nit. No. [información por incluir], legalmente representada por [información por incluir], mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía [información por incluir] de [información por incluir], quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de **Servicios**, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el decreto 1082 de 2015, para contratar " **Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá**".
2. Que mediante Resolución [información por incluir]del [información por incluir]de [información por incluir] de **2024**, se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2024**, con un plazo de ejecución de **tres (03) meses** y un presupuesto oficial de **ciento veintinueve millones doscientos setenta y cuatro mil pesos colombianos COP ($129.274.000,00), equivalente a 99.44 salarios mínimos legales de la vigencia 2024**
3. Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día **13 de junio de 2024,** presentando propuestas oportunamente las firmas [información por incluir], [información por incluir]... y [información por incluir].
4. Que de acuerdo al informe de evaluación con fecha [información por incluir] de [información por incluir] de 2024, hecha por los miembros del Comité Evaluador la firma oferente [información por incluir] se calificó como habilitado
5. Que con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, la firma [información por incluir], obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato, tal como consta en el informe de evaluación con fecha [información por incluir] de [información por incluir] de 2024
6. Que mediante Resolución [información por incluir] del [información por incluir] de [información por incluir] de 2024 **EL MUNICIPIO** adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia **003 de 2024,** al oferente [información por incluir]

En consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. OBJETO.

Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Sutamarchán – Boyacá.

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con EL **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada
4. Dar a conocer al **MUNICIPIO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al **MUNICIPIO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental que este contrato requiere.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor y Supervisor del contrato.
9. Suministrar al Interventor y supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
10. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente del personal que interviene en la ejecución del contrato y del **CONTRATISTA.** El personal ofrecido por el contratista en la propuesta debe estar afiliado por el mismo y no de forma independiente al sistema de seguridad social

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En desarrollo del objeto de este contrato, el **MUNICIPIO** contrae las siguientes obligaciones:

1. Informar al contratista los datos completos para la ejecución del contrato
2. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por el **MUNICIPIO**.
5. Pagar los valores pactados en el contrato.
6. Designar la Interventor del Contrato
7. Designar al supervisor de contrato

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **tres (03) meses**, contados a partir del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** interventor y el Supervisor del contrato. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de [Valor en Letras] [Valor en números] [Incluye IVA, Solo si es del régimen Común], de acuerdo al siguiente por menor:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
1	Buseta Chevrolet NPR					
1.01	Prense disco y balinera de embrague	Global	1			
1.02	Amortiguadores delanteros	Global	2			
1.03	Amortiguadores traseros	Global	2			
1.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1			
1.05	Reparación arranque	Global	1			
1.06	Pasadores de muelle	Unidad	8			
1.07	Bujes de muelle	Unidad	8			
1.08	Arandelas de muelles	Unidad	8			
1.09	Tornillos centrales	Global	4			
1.10	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
1.11	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
1.12	Graseras terminales bujes y crucetas	Global	15			
1.13	Rodamiento delantero llanta derecha	Unidad	1			
1.14	Bujes de teflón suspensión delantera	Unidad	4			
1.15	Retenedores ejes	Unidad	2			
1.16	Aceite cambio	Galón	1			
1.17	Filtro de aire externo	Unidad	1			
1.18	Filtro de aire interno	Unidad	1			
1.19	Filtro de aceite	Unidad	1			
1.20	Filtro de combustible	Unidad	1			
1.21	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
1.22	Valvulina caja	Galón	1			
1.23	Valvulina transmisión	Galón	1			
1.24	Engrase general	Global	1			
1.25	Lavada general	Unidad	1			
1.26	Baterías 30 h	Unidad	2			
	Subtotal Buseta Subtotal Chevrolet NPR					
2	Buseta Hyundai					
2.01	Prensa disco y balinera de embrague	Global	1			
2.02	Amortiguadores delanteros	Global	2			
2.03	Amortiguadores traseros	Global	2			
2.04	Mantenimiento planta eléctrica	Global	1			
2.05	Reparación arranque y cambio de automático	Global	1			
2.06	Pasadores de muelle	Unidad	8			
2.07	Bujes de muelle	Unidad	8			
2.08	Hola principal delantera	Unidad	1			
2.09	Hoja segundaria delantera	Unidad	1			
2.10	Arandelas de muelles	Unidad	8			
2.11	Tornillos centrales	Unidad	5			
2.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
2.13	Retenedores ejes	Unidad	2			
2.14	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
2.15	Baterías	Unidad	2			
2.16	Graduación frenos llanta izquierda	Global	1			
2.17	Llantas traseras	Unidad	4			
2.18	Bomba del embrague	Unidad	1			
2.19	Aceite cambio	Galón	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
2.20	Filtro de aire externo	Unidad	1			
2.21	Filtro de aire interno	Unidad	1			
2.22	Filtro de aceite	Unidad	1			
2.23	Filtro de combustible	Unidad	1			
2.24	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
2.25	Valvulina caja	Galón	1			
2.26	Valvulina transmisión	Galón	1			
2.27	Lavada general	Unidad	1			
2.28	Engrase general	Global	1			
	Subtotal Buseta Hyundai					
3	Buseta Chevrolet FRR					
3.1	Disco prensa y balinera de embrague	Global	1			
3.2	Revisión y mantenimiento instalación eléctrica	Global	1			
3.3	Llantas	Unidad	4			
3.4	Retenedores ejes	Unidad	2			
3.5	Correa de accesorios	Unidad	1			
3.6	Aceite cambio	Galón	1			
3.7	Filtro de aire externo	Unidad	1			
3.8	Filtro de aire interno	Unidad	1			
3.9	Filtro de aceite	Unidad	1			
3.10	Filtro de combustible	Unidad	1			
3.11	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
3.12	Valvulina caja	Galón	1			
3.13	Valvulina transmisión	Galón	1			
3.14	Encurvada de muelles delanteros	Global	2			
3.15	Pasadores de muelle	Unidad	8			
3.16	Bujes de muelle	Unidad	8			
3.17	Arandelas de muelles	Unidad	8			
3.18	Tornillos centrales	Unidad	4			
3.19	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
3.20	Engrase de rodamientos llantas delanteras y traseras	Global	1			
3.21	Engrase general	Global	1			
3.22	Lavada general	Global	1			
	Subtotal Buseta Chevrolet FRR					
4	Nissan Xtrail					
4.1	Tijeras delanteras inferiores	Global	2			
4.2	Rodamientos de bocín	Unidad	2			
4.3	Amortiguadores delanteros	Global	2			
4.4	Bandas freno de mano juego	Unidad	2			
4.5	Aceite para cambio	Unidad	1			
4.6	Filtro de aire	Unidad	1			
4.7	Filtro de aceite	Unidad	1			
4.8	Bujes templetes traseros	Unidad	6			
4.9	Pastilla de frenos delanteros juego	Unidad	1			
4.10	Pastillas de frenos traseros juego	Unidad	1			
4.11	Sincronización	Global	1			
4.12	Pila de combustible	Unidad	1			
4.13	Alineación y balanceo	Global	1			
4.14	Reparación de caja de dirección hidráulica	Global	1			
4.15	Kit de repartición	Global	1			
4.16	Bomba de aceite	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
4.17	Empaquetadura del motor	Unidad	1			
4.18	Kit de casquetes de biela	Global	1			
4.19	Kit de casquetes de bancada	Global	1			
4.20	Ajuste puerta trasera	Global	1			
4.21	Lavado general	Global	1			
4.22	Engrase de rodamientos	Global	1			
4.23	Revisión y reparación eléctrica	Global	1			
4.24	Mano de obra reparación parcial	Global	1			
4.25	Bobinas de bugía	Unidad	3			
4.26	Bugía	Unidad	4			
4.27	Galón de liquido de refrigerante	Global	1			
4.28	Lavado general	Global	1			
4.29	Escaneada	Unidad	1			
4.30	Alineación y balanceo	Global	1			
4.31	Válvula VVT	Unidad	1			
	Subtotal Nissan Xtrail					
5	Nissan Frontier					
5.1	Aceite para cambio	Galón	1			
5.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
5.3	Filtro de aire	Unidad	1			
5.4	Filtro de combustible	Unidad	1			
5.5	Filtro trampa de combustible	Unidad	1			
5.6	Valvulina de caja	Galón	1			
5.7	Valvulina transmisión trasera	Galón	1			
5.8	Valvulina transmisión delantera	Galón	1			
5.9	Engrase de rodamientos delanteros y traseros	Global	1			
5.10	Terminales de dirección	Global	4			
5.11	Graduaciones de frenos traseros	Global	2			
5.12	Cilindro de frenos llanta trasera derecha	Unidad	1			
5.13	Espárragos	Unidad	3			
5.14	Soldaduras chasis	Global	2			
5.15	Retenedores bocín	Unidad	2			
5.16	Rodamiento trasero llanta izquierda	Global	1			
5.17	Caucho cardan	Unidad	1			
5.18	Alineación y balanceo	Global	1			
5.19	Rotula de tijera	Unidad	2			
5.20	Bujes de tijera	Unidad	4			
5.21	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
5.22	Lavado general	Global	1			
5.23	Mantenimiento y sondeada de radiador	Global	1			
	Subtotal Nissan Frontier					
6	Hongoi					
6.1	Aceite para cambio	Global	1			
6.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
6.3	Filtro de aire	Unidad	1			
6.4	Bujes de tijera inferior	Unidad	2			
6.5	Bujes de tijera superior	Unidad	4			
6.6	Guardapolvos	Unidad	2			
6.7	Axial de dirección	Unidad	2			
6.8	Muñeco de dirección	Unidad	2			
6.9	Rotula de tijera	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
6.10	Templete de suspensión	Unidad	1			
6.11	Engrase general de rodamientos delanteros y traseros	Global	1			
6.12	Mantenimiento general de frenos	Global	1			
6.13	Alineación y balanceo	Global	1			
	Subtotal Hongoi					
7	Turbo Chevrolet NPR					
7.1	Aceite para cambio	Global	1			
7.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
7.3	Filtro de aire	Unidad	1			
7.4	Filtro de combustible	Unidad	1			
	Subtotal Turbo Chevrolet NPR					
8	Compactador de Basura International Naranja					
8.1	Disco, prensa y balinera del embrague	Unidad	1			
8.2	Baterías 30 H de tornillo	Unidad	2			
8.3	Eje trasmisión trasera	Unidad	1			
8.4	Reparación toma fuerza	Global	1			
8.5	Aceite para cambio	Global	1			
8.6	Filtro de aceite	Unidad	1			
8.7	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
8.8	Filtro de combustible	Unidad	1			
8.9	Bombillo	Unidad	1			
	Subtotal Compactador de Basura International Naranja					
9	Volqueta verde International					
9.1	Cambio compresor del aire	Global	1			
9.2	Reparación caja de cambios	Global	1			
	Subtotal Volqueta verde International					
10	Volqueta Kodiak					
10.1	Aceite para cambio	Global	1			
10.2	Filtro de aceite	Unidad	1			
10.3	Filtro de aire interno	Unidad	1			
10.4	Filtro de aire externo	Unidad	1			
10.5	Filtro de combustible	Unidad	1			
10.6	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
10.7	Engrase general	Global	1			
10.8	Limpia contactos	Unidad	1			
10.9	Escaneado	Global	1			
	Subtotal Volqueta Kodiak					
11	Tractor Massey Ferguson					
11.1	Reparación y sondeada de radiador	Global	1			
11.2	Tapa de radiador	Unidad	1			
11.3	Calibración de motor	Unidad	1			
11.4	Empaque de culata	Unidad	1			
11.5	Termostato	Unidad	1			
11.6	Corrección de fugas hidráulicas (incluye cambio de mangueras)	Global	1			
11.8	Corrección fugas de aceite	Global	1			
11.9	Batería 30h	Unidad	1			
11.10	Aceite para cambio	Unidad	1			
11.11	Filtro de aire	Unidad	1			
11.12	Filtro de aceite	Unidad	1			
11.13	Filtro de trampa de combustible	Unidad	1			
11.14	Filtro de combustible	Unidad	1			

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario Suministro	Valor unitario taller	Valor total
11.15	Cuñete de aceite hidráulico	Unidad	2			
11.16	Cuñete de valvulina	Unidad	2			
11.17	Reparación de instalación eléctrica	Global	1			
11.18	Correa de accesorios	Unidad	2			
11.19	Mantenimiento sistema de inyección	Global	1			
Subtotal Tractor Massey Ferguson						
TOTAL (Incluye IVA)						

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagara el valor del presente contrato de la siguiente forma: [información por incluir]. **PARÁGRAFO 1.**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO – podrá solicitar al CONTRATISTA que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe el supervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales que se le solicite en dicha comunicación. **PARÁGRAFO 3**: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha **22 de marzo de 2024** número **2024000105**, de las siguientes partidas: de la identificada con el código **2.1.2.02.02.008.10** denominada "**Operación y mantenimiento de vehículos administrativos**", por valor de **$33.300.000.00**;de la identificada con el código **2.3.2.01.01.003.02.01.01** denominada "**Operación y mantenimiento banco de maquinaria agrícola**", por valor de **$14.974.000.00**; y de la identificada con el código **2.3.2.02.01.003. 01** denominada "**Operación y mantenimiento banco de maquinaria**", por valor de **$81.000.000.00**, vigencia presupuestal **2024**

CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de este contrato será ejercida por Secretario de Planeación Municipal o el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Interventores de los contratos en el Manual de Contratación del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA.

El CONTRATISTA constituirá a favor del **MUNICIPIO**, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
c. **Calidad el servicio**. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual al plazo y un (01) año más
d. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado será igual 200 SMMLV del 2024 y la vigencia deberá ser igual al plazo del contrato

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MUNICIPIO.**

CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **MUNICIPIO** diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el **MUNICIPIO** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MUNICIPIO**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MUNICIPIO**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MUNICIPIO** para la ejecución del mismo.

CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN.

De común acuerdo, el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato.

CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del **MUNICIPIO**. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la Tesorería Municipal de Sutamarchán.

CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA

El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es *www.colombiacompra.gov.co*.

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos

CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera dé las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se

señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Sutamarchán (Boyacá).

CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES.

Del Municipio Sutamarchán - Boyacá, Calle 4 No 3 25. Teléfono: 6087251104. Correo electrónico: *alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co*. Del Contratista [información por incluir]

Para constancia se firma en Sutamarchán (Boyacá), a los [información por incluir] [información por incluir] del mes de [información por incluir] del dos mil veinticuatro (2024)

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Robayo
Alcalde Municipal

Contratista

[información por incluir]

Los presentes pliegos de condiciones fueron elaborados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el equipo de asesores externos, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ing. Jeison Estiben Ávila Sierra
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas -Asesor externo
Revisó: Ing. Jeison Estiben Ávila Sierra - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal